

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1512/20

Protocolo de Circuito de Información para el personal policial **Sanidad y Servicios Sociales:**

La planilla de Relevamiento en materia de suicidios y tentativas de suicidio del personal policial de la Provincia de Santa Fe (adjunta en anexo) consta de 8 módulos y cada uno de ellos releva distinto tipo de información:

- 1.- Datos Personales
- 2.- Datos Familiares y Contextuales
- 3.- Datos del Área Laboral
- 4.- Antecedentes de Salud
- 5.- En Caso de Intento de Suicidio
- 6.- Seguimiento de Intento de Suicidio
- 7.- Información sobre el Hecho Consumado
- 8.- Actuaciones de Posvención

Entendiendo que la obtención de dicha información podría conllevar tiempos variables, se ha establecido un escalonamiento para el envío de los datos a la Dirección de Bienestar en la Policía. No obstante, si la información estuviera disponible antes de lo estipulado, debe ser enviada inmediatamente.

El Programa mencionado prevee dentro de sus lineamientos de intervención, el abordaje de 3 poblaciones:

- Familia del personal suicidado;
- Compañeras/os del personal que cometió suicidio;
- Personal en actividad , que evidencia intentos de suicidio.

Presentamos a continuación el PROTOCOLO DE CIRCUITO DE INFORMACIÓN que deberá ser llevado a cabo por los profesionales de la Dirección de Medicina Legal y la Dirección de Servicios Sociales:

ANTE RIESGO SUICIDA:

1- Ante la detección de indicadores de riesgos en un personal policial, se notifique a esta Dirección (sin perjuicio de lo dispuesto por resolución JPP N.º 911/21) .

2- Se iniciará conjuntamente una estrategia de intervención destinada a la contención, acompañamiento y primeros auxilios psicológicos, con el objetivo de facilitar el enlace con fuentes y/o factores protectores del suicidio (red de apoyo) como así también acciones destinadas a la derivación al tratamiento especializado que corresponda.

ANTE UN CASO DE SUICIDIO

1- Dentro de las 24 hs enviar información sobre el hecho ocurrido y los datos personales , familiares/contextuales de la persona fallecida (Módulos 1, 2 y 7 de la planilla de relevamiento).

2- Dentro de las 48 hs enviar información laboral, antecedentes de salud y actuaciones de posvención a familiares (Módulos 3, 4 y 8).

3- Dentro de los 10 días enviar actuaciones asistenciales, si las hubiere, en relación a camaradas afectadas por el suicidio (Modulo 8)

ANTE INTENTO DE SUICIDIO (MÓDULOS 5 Y 6 de la planilla de relevamiento de suicidio)

- DENTRO DE LAS 24 HS: Enviar la información sobre el hecho ocurrido y los datos que requiere el instrumento de registro (Módulo 5)

- DENTRO DE LAS 48 HS: Enviar información laboral y antecedentes de salud (Módulos 3 y 4)

- A PARTIR DE LOS 10 DIAS, ENVIAR ACTUACIONES DE POSVENCIÓN (MÓDULO 6) :
Sea taller de sensibilización sobre la temática con el grupo de trabajo, contención a la familia, u otras. Así mismo, se debe remitir el estado laboral en que se encuentra la persona (licencia, restricción de portación de armas, tareas diferentes, etc) y el tratamiento que se haya indicado (psicoterapéutico, psiquiátrico, internación u otros)

-SEGUIMIENTO AL PERSONAL TAL COMO LO INDICA LA PLANILLA :

A LOS 7 DIAS

A LOS 30 DIAS

A LOS 60 DIAS

A LOS 90 DIAS

**MINISTERIO DE
SEGURIDAD**
Dirección de Bienestar en la
Policía

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
bienestarenlapolicia@santafe.gov.ar



Se deberán remitir las actualizaciones del seguimiento hasta que la persona se reincorpore a su servicio o se proceda a la baja del servicio.

La información se deberá enviar a los siguientes **canales formales de comunicación de la Dirección de Bienestar en la Policía:**

Teléfono: (0342) 4505100- Interno 6131

Correo Electrónico: bienestarenlapolicia@santafe.gov.ar